

RESOLUCIÓN NÚMERO 0929 DE 03 Junio 2026

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) *la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función.*".

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2*", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que con base en los resultados del "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2*", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las listas de elegibles en firme se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8456 del 15 de marzo de 2024, para proveer cinco (5) vacantes del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ofertadas en el "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2*" con el código OPEC No. 170245, en la modalidad de concurso abierto, ubicadas así: dos (2) en la Dirección de Justicia Transicional (números internos 000246 y 000249), dos (2) en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes (números internos 000273 y 000277) y una (1) en la Subdirección Estratégica y de Análisis (número interno 000280).

Que en la citada lista de elegibles figura: en primera posición la señora **Lorena Cecilia Barreto Montes**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.864.847, quien fue nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0405 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000249), ubicado en la **Dirección de Justicia Transicional**, del cual tomó posesión el 10 de mayo de 2024; en segunda posición el señor **Eduardo Monroy Vega**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.372.985, quien fue nombrado en período de prueba mediante la Resolución No. 0406 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000277), ubicado en la **Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes**, del cual tomó posesión el 7 de mayo de 2024; en tercera posición la señora **Elvira Isabel Rowlands Gómez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.820.994, quien fue nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0407 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000246), ubicado en la **Dirección de Justicia Transicional**; en cuarta posición figura la señora **Cleidys Azucena Reina Ruiz**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.527.892, quien fue nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0408 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000273), ubicado en la **Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes**, del cual tomó posesión el 4 de junio de 2024, y en quinta posición el señor **Bismarck Nobel Antonello Henríquez Sánchez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.169.144, quien fue nombrado en período de prueba mediante la Resolución No. 0409 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000280), ubicado en la **Subdirección Estratégica y de Análisis**, del cual tomó posesión el 10 de septiembre de 2024.

Que por medio de la Resolución No. 0978 del 27 de junio de 2024, se derogó el nombramiento en período de prueba de la señora **Elvira Isabel Rowlands Gómez**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, en razón a que rechazó el nombramiento en período de prueba.

Que en sexta posición de la lista de elegibles figura el señor **Luis Alberto Arenas Sosa**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.562.474, quien fue nombrado en período de prueba mediante la Resolución No. 1359 del 1 de agosto de 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000246), ubicado en la **Dirección de Justicia Transicional**, del cual tomó posesión el 2 de septiembre de 2024.

Que a través de la Resolución No. 1653 del 28 de agosto 2024, se aceptó, a partir del 5 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la señora **Cleidys Azucena Reina Ruiz** al empleo que desempeñaba en período de prueba, denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000273), ubicado en la **Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes**.

Que en séptima posición de la lista de elegibles figura la señora **Mary Luz Molano Murcia**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.269.098, quien fue nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 1880 del 23 de septiembre de 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000273), ubicado en la **Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes**, del cual tomó posesión el 15 de octubre de 2024.

Que mediante Resolución No. 2290 de 9 de octubre de 2025, se declaró la insubsistencia en periodo de prueba por evaluación del desempeño no satisfactoria de la señora **Mary Luz Molano Murcia**, en el empleo denominado Profesional

Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000273), ubicado en la **Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes**.

Que una vez en firme la decisión adoptada mediante Resolución No. 2290 de 9 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de las Circulares Externas No. 0011 de 2021 y 2024RS096973 de 2024, el Ministerio de Justicia y del Derecho reportó el 25 de febrero de 2026 la novedad generada producto de la evaluación del desempeño laboral no satisfactoria de la señora **Mary Luz Molano Murcia**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.269.098, en el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0 de esa Entidad.

Que las posiciones 8, 9 y 10 de la lista de elegibles conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8456 del 15 de marzo de 2024, fueron agotadas en virtud de la autorización otorgada por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por concepto de **mismo empleo**, para el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10 (número interno 000253) identificado con la OPEC 235350, ubicado en la Subdirección Estratégica y de Análisis, el cual, actualmente es desempeñado por la señora Juliana Andrea Acero Godoy, en periodo de prueba de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0422 de 16 de marzo de 2026.

Que el 10 de marzo de 2026, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó la AUTORIZACIÓN DE USO DE LISTA DE ELEGIBLES, la cual permitió al Ministerio de Justicia y del Derecho, con motivo de la **movilidad de la lista de elegibles**, proveer el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000273), código OPEC No. 170245, ubicado en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

"(...)Autoriza al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:"

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	170245	11	JENNIFER PATRICIA GARCÉS CARVAJAL	52532905	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...)"

Que en inciso primero del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone que **"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa."** (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la señora **Jennifer Patricia Garcés Carvajal**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.532.905, en el empleo de carrera denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000273)**, código OPEC No. 170245, de la Planta de Personal Global del

Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la **Subdirección de Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes**.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **Jennifer Patricia Garcés Carvajal** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

Artículo 2. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de la señora **Jennifer Patricia Garcés Carvajal** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 10**, para lo cual se tramitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Comunicar la presente resolución a la señora **Jennifer Patricia Garcés Carvajal**.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

03 Junio 2026


JORGE IVÁN CUERVO RESTREPO

Elaboró: Johana Andrea Palomares. Profesional Universitario. Grupo de Gestión Humana. 

Revisó: Juan Carlos Díaz Osorio. Abogado Contratista Grupo de Gestión Humana. 

Linda Suárez Villamizar. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana. 

Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General 

Cecilia Calderón Jiménez - Asesora Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho 

Aprobó: Claudia Liliana Martínez Melo. Secretaría General 